



RESOLUCIÓN

Asunto: Inicio del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en varios edificios del ECIT.

Visto expediente del contrato de servicio **de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en varios edificios del ECIT** y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con el objetivo de proceder dar cumplimiento a la normativa técnica vigente en cuanto al mantenimiento de las instalaciones de climatización ubicadas en los distintos inmuebles que la Corporación Insular tiene el deber de conservar, con fecha de 18 de noviembre de 2021, por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento se ha remitido propuesta para la contratación de la referida prestación.

La necesidad de la contratación pretendida viene motivada en la obligatoriedad de mantener un correcto funcionamiento y estado de conservación de las instalaciones de climatización a los efectos de desarrollar – con carácter regular y de forma extraordinaria – las revisiones y reparaciones necesarias.

Procede señalar al respecto que, considerando la fecha de recepción de la propuesta de contratación, la Unidad Orgánica de Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales no ha podido iniciar el expediente de contratación con la debida antelación como consecuencia del ingente volumen de trabajo que lleva a cabo la misma - y que ésta no es capaz de absorber con los medios disponibles -, por lo que ha sido absolutamente imposible al personal de la Unidad acometer sus tareas en los tiempos correspondientes con la seguridad requerida y la eficacia exigible en la gestión que siempre ha caracterizado a este Servicio Administrativo.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el apartado 1º de la mencionada propuesta de contratación, en cuanto al objeto del contrato, el servicio de mantenimiento – preventivo y correctivo - se desarrollará en las instalaciones descritas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Respecto del objeto del contrato, se procederá a su división en lotes identificándose los siguientes:

- Lote 1: mantenimiento de las instalaciones generales de climatización.
- Lote 2: mantenimiento de las plantas enfriadoras del Centro de Alcalde Mandillo Tejera.
- Lote 3: mantenimiento de las plantas enfriadoras del Palacio Insular.

De forma específica, la referida actuación se identifica con el **Código CPV: 5070000-2 “Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios”**.

TERCERO.- El **presupuesto base de licitación** de la presente contratación se cuantifica en importe ascendente a noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (91.848,72 €) correspondiéndose la cantidad ascendente a seis mil ocho euros con setenta y nueve céntimos (6.008,79 €) al IGIC (7%) de conformidad con la siguiente distribución por lotes:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fd24972b-cae9-5c6d-9cd0-9a1276fcd120. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd24972b-cae9-5c6d-9cd0-9a1276fcd120>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por José Isaac Gálvez Conejo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 09/06/2022 a las 11:11:18 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/06/2022 a las 11:12:33 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d17f43e5-dba8-5051-84be-a6c9ce59fa21. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d17f43e5-dba8-5051-84be-a6c9ce59fa21>



Firma



	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Presupuesto base de licitación	81.790,72 €	5.029,00 €	5.029,00 €

Por su parte, y en cuanto al **valor estimado** de la presente contratación - cuyo importe incluye las eventuales cuatro prórrogas a convenir y las modificaciones previstas -, asciende a la cantidad de **cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (446.367,62 €)**.

CUARTO.- Por lo expuesto, y considerando la necesidad ya manifiesta, procede convenir – mediante acto expresamente dictado al efecto – el inicio del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en varios edificios del ECIT conforme a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el **artículo 116.1 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** (en adelante LCSP) *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”*.

SEGUNDO.- Por su parte, el **artículo 28 LCSP** establece la limitación en cuanto a la contratación en tanto indica que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

TERCERO.- En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 63 LCSP**, relativo al deber de la Administración de difundir a través del perfil del contratante los documentos relativos a su actividad contractual para asegurar la transparencia y acceso público a los mismos, se procederá a la publicación del acuerdo de inicio del expediente de contratación que se adopte en la Plataforma de Contratación del Sector Público como expediente nº **M CLIMATIZACIÓN_2022**.

CUARTO.- Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 13 de septiembre de 2021 se acordó determinar la organización insular, de manera que al Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, le competen, entre otras materias, el acondicionamiento y mantenimiento de inmuebles centrales corporativos.

Por ello, y en el marco de las obligaciones que le corresponden a esta Corporación Insular en cuanto al correcto funcionamiento de las instalaciones de climatización existentes en varios edificios del ECIT, resulta necesario el desarrollo de un procedimiento de adjudicación a efectos de satisfacer con ello el imperativo legal recogido en la siguiente normativa técnica:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (en adelante, RITE).



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fd24972b-cae9-5c6d-9cd0-9a1276fcd120. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd24972b-cae9-5c6d-9cd0-9a1276fcd120>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por José Isaac Gálvez Conejo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 09/06/2022 a las 11:11:18 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/06/2022 a las 11:12:33 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d17f43e5-dba8-5051-84be-a6c9ce59fa21. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d17f43e5-dba8-5051-84be-a6c9ce59fa21>



Firma



- Real Decreto 115/2017, de 18 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Guía Técnica de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas publicada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE),

QUINTO.- El procedimiento de adjudicación por el que se debe regir la contratación, teniendo en cuenta que el valor estimado previsto es de **cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (446.367,62 €)**, IGIC excluido, será el **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo previsto en los **artículos 22, 131.2 y 156 de la LCSP**.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en **4º el apartado de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP**, y la **Base 26ª** de las de Ejecución de Presupuesto vigente de la Corporación el órgano de contratación para la tramitación del procedimiento de adjudicación pretendido se corresponde con el **Consejo de Gobierno Insular**.

No obstante, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2021, acordó la última refundición del régimen de **delegación** de competencias propias en materia de contratación en los órganos superiores y directivos de la Corporación. En virtud de lo previsto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), dicha delegación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de 12 de noviembre.

Específicamente y según consta en el punto dispositivo primero, apartado decimonoveno (del Anexo al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2021), se delegó en el Director Insular de Hacienda, el *"inicio del expediente de contratación"* en relación con los contratos de valor estimado superior a 100.000,00€, por lo que corresponde al **Director Insular de Hacienda** la adopción del presente acto.

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta lo recogido en el punto dispositivo quinto del citado acuerdo de delegación de competencias ya referenciado, los Consejeros Insulares de Área deberán dar cuenta al Consejo de Gobierno Insular de las resoluciones que se dicten por los órganos superiores y directivos en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente acuerdo.

Visto lo anterior, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Ordenar la iniciación del expediente de contratación – mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada - **del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en varios edificios del ECIT.**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fd24972b-cae9-5c6d-9cd0-9a1276fcd120. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd24972b-cae9-5c6d-9cd0-9a1276fcd120>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por José Isaac Gálvez Conejo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 09/06/2022 a las 11:11:18 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/06/2022 a las 11:12:33 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d17f43e5-dba8-5051-84be-a6c9ce59fa21. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d17f43e5-dba8-5051-84be-a6c9ce59fa21>



Firma

Documento



SEGUNDO.- Instar al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, a realizar los correspondientes **trámites administrativos** que resulten procedentes para elevar a su correspondiente órgano de contratación la aprobación, licitación y posterior adjudicación del correspondiente contrato.

TERCERO.- Ordenar, asimismo, la **publicación** del presente acto en el perfil del contratante del órgano de contratación, el Consejo de Gobierno Insular, alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado**.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acto, dictado en virtud de acuerdo de delegación indicado, **al Consejo de Gobierno Insular** como órgano delegante.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fd24972b-cae9-5c6d-9cd0-9a1276fcd120. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fd24972b-cae9-5c6d-9cd0-9a1276fcd120>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por José Isaac Gálvez Conejo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 09/06/2022 a las 11:11:18 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANÓ COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/06/2022 a las 11:12:33 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d17f43e5-dba8-5051-84be-a6c9ce59fa21. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d17f43e5-dba8-5051-84be-a6c9ce59fa21>



Firma